



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Prórroga del coto de caza BU-11.092

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley de Caza de Castilla y León 4/1996, de 12 de julio, y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510 y 511 en el término de Quintanarruz (Ayuntamiento Merindad de Río Ubierna), cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Quintanarruz BU-11.092, cuyo titular es la Junta Vecinal de Quintanarruz, por un periodo de diez años, finalizando la cesión el 31 de marzo del 2030.

En Quintanarruz a 22 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo
(ilegible)